



Proceso: DECLARATIVO VERBAL SUMARIO
Radicado: 50150-4089-001-2022-00184-00
Demandante: OTACC S.A.
Demandado: INELDA MENDEZ SOTO
Auto 720 22

Castilla La Nueva (Meta), diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

1. ASUNTO

Revisado el expediente, se pronuncia el Despacho para decidir lo que en derecho corresponde sobre la admisibilidad de la demanda de la referencia.

2. CONSIDERACIONES

Revisada la demanda de la referencia, encuentra el despacho que, prima facie, la misma cumple los requisitos formales para su admisión. (Artículos 82 y Ss. del C.G.P)

Con base en lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla La Nueva, Meta,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda declarativa de enriquecimiento sin causa, incoada por OTACC S.A., contra INELDA MENDEZ SOTO.

SEGUNDO: IMPRIMIR a la demanda de la referencia el trámite del proceso verbal sumario.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente a la parte demandada el contenido de esta providencia, conforme lo establecen los Artículos: 290 y SS del CGP, en concordancia con el artículo 8° de la ley 2213 de 2.022, haciéndole entrega de copia de la demanda y sus anexos, advirtiéndole que el término de traslado es de 10 días.

CUARTO: Sobre Costas se resolverá oportunamente.

QUINTO: RECONOCER personería al profesional del derecho JUAN FERNANDO CARDENAS ARDILA, como apoderado de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

LIBARDO HERRERA PARRADO
Juez

Firmado Por:
Libardo Herrera Parrado
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Castilla La Nueva - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da4b15140688b17ac480e21eec4026b1eb49f327940ab08bb5f7f93e6e4448f2**

Documento generado en 17/11/2022 04:25:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>